



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 052-2016

Lima, 20 MAYO 2016

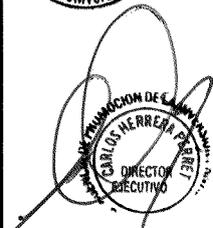
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante comunicación electrónica del 13 de mayo de 2016, la Sub Secretaría de Recursos Hídricos de la República Argentina, invitó al señor Gonzalo Luis Felipe Pita Chavez, Jefe de Proyecto en temas de Infraestructura Hidráulica, Irrigación y Agrarios, así como el proyecto "Obras de Cabecera y conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima" de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, al "Taller de lanzamiento del estudio de evaluación de la potencial de expansión del riego en la Argentina a través de mecanismos de asociación público privada" que se realizará entre los días 23 y 27 de mayo de 2016, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y contará en su organización y conducción con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO y el Banco Mundial;

Que, mediante Informe N° 1-2016/DPI/SDGP, la Sub Dirección de Gestión de Proyectos señala que el objetivo del viaje es identificar y promover alternativas de esquemas de promoción de la inversión privada para la expansión de superficies bajo riego en la República Argentina, considerando los mecanismos de asociación público privada; para lo cual, la sección Agua del Banco Mundial ha considerado de importancia tomar en cuenta las experiencias de países líderes en este ramo, como es el caso del Perú y España;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Gonzalo Luis Felipe Pita Chavez, Jefe de Proyecto en temas de Infraestructura Hidráulica, Irrigación y Agrarios, así como el proyecto "Obras de Cabecera y conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima" de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución;



Que, los gastos derivados de los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Banco Mundial, no generando gasto alguno a la entidad;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de Trabajo de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2016, establece que la licencia por motivos personales y de capacitación no financiado o aprobada por PROINVERSIÓN es un acto de liberalidad del empleador, y se encuentra condicionada a las necesidades institucionales; asimismo, el artículo 38° señala que las licencias con goce de haber no reguladas en el artículo 30° del presente reglamento, serán aprobadas en todos los casos por el Director Ejecutivo, quien emitirá el acto administrativo correspondiente;

Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF; por lo que, resulta pertinente autorizar el viaje en mención;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM y del Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de Trabajo de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Gonzalo Luis Felipe Pita Chavez, Jefe de Proyecto en temas de Infraestructura Hidráulica, Irrigación y Agrarios, así como el proyecto "Obras de Cabecera y conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima" de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, del 22 al 26 de mayo de 2016, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.



Artículo 2º.- Autorizar la Licencia con Goce de Haber para la participación del citado funcionario durante las fechas establecidas en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º.- Los gastos derivados de los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Banco Mundial, no generando gasto alguno a la entidad.

Artículo 4º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

